

497

RESOLUCIÓN N° \_\_\_\_\_/2018

MAT.: AUTORIZA MODIFICACIÓN DE GIRO,  
TRASLADO DE PERMISO QUE SE INDICA.

RECOLETA,

13 FEB. 2018

**VISTOS:** Presentación del interesado Ing. N° 27639, de fecha 02 de febrero de 2018; Informe del Departamento de Inspección de fecha 05 de febrero del 2018; Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación N° 76, de fecha 22 de Julio de 2015, emitida por la Dirección de Obras Municipalidad de Recoleta; Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre de 2014, que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento 690, de fecha 15 de marzo de 2017, que designa Secretario Municipal Subrogante; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**RESUELVO:**

1°.- **MODIFÍCASE** el giro del permiso definitivo, enrolado con la patente N° 2-744946, a nombre de **COMERCIAL E INVERSIONES FUSIÓN ZERO LIMITADA**, Rut: 76.015.943-3, con domicilio comercial en **LORETO N° 225** el cuál deberá registrarse a contar de ésta fecha con el siguiente giro: **SALA DE VENTA DE PRENDAS DE VESTIR Y ARTÍCULOS DE SEGURIDAD**.

2°.- **AUTORIZÁSE** el traslado del permiso enrolado con el N° 2-744946, a nombre de **COMERCIAL E INVERSIONES FUSIÓN ZERO LIMITADA**, RUT 76.015.943-3 con giro: **SALA DE VENTA DE PRENDAS DE VESTIR Y ARTÍCULOS DE SEGURIDAD** el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha en la dirección comercial de: **RIO DE JANEIRO N° 355, LOCAL 2, Rol 474-550** unidad vecinal 34. En atención a que cumple con las condiciones para trasladar la actividad comercial.

3°.- Déjase expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.

4°.- Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

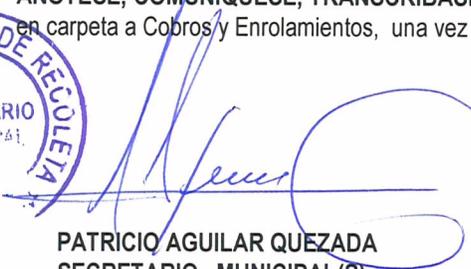
5°.- Déjase expresamente establecido que esta resolución basta como medio de prueba para inspecciones municipales y de Carabineros, la cuál deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

6°.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

7°.- El Departamento de Inspección será el encargado de la notificación de la presente resolución.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



  
**PATRICIO AGUILAR QUEZADA**  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



  
**JORGE REYES REBOLLEDO**  
DIRECTOR (S)  
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

PAQ/JRR/KMM/sma  
07/02/2018

13 49 294